





EXENCION TOTAL COBRO DERECHO DE ASEO, ROL Nº 0202400028.

Vallenar,	
001624	1 5 mag 2013
DECRETO EXENTO Nº	

VISTOS:

- 1.- La solicitud de acogerse a exención total, del cobro Derecho de Aseo.
- 2.- Ley N° 3063, que faculta a los municipios para realizar cobro de aseo domiciliario
- 3.-Ordenanza sobre condiciones generales para determinar Tarifas de Aseo, Cobro del Derecho y Exenciones aprobada por Decreto N° 3539 del 28 Diciembre de 1995, Modificada por los Decretos N° 1044, de fecha 02 de Mayo de 1997, Decreto N° 791 de fecha 12 de Abril de 1999 y Decreto N° 2286, de fecha 23 de Julio 2004.
- 4.- Decreto Exento Nº 1950, de fecha 23 de Mayo del 2017, que modifica Decreto Exento Nº 1609, de fecha 27 de Abril del 2017, ambos de la Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
- 5.-Y las facultades otorgadas mediante Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Procédase a efectuar la exención total, en la base de datos Derecho de Aseo, por encontrarse el contribuyente beneficiario de informe socioeconómico emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario por el año 2019, de acuerdo a la Ordenanza Municipal.
- 2.- Descárguese del sistema de aseo, todos los cargos correspondiente de la propiedad a nombre Sra. Nilia Gerardo Cruz Rut.N° de la propiedad ubicada según el siguiente detalle:

FOLIO	FECHA VECIMIENTO	VALOR
31033	30/04/2019	11.344
31034	30/06/2019	11.344
31035	30/09/2019	11.344
31036	30/11/2019	11.345
TOTAL		45.377

- 3.- El beneficiario cesara automáticamente, cuando el contribuyente no cumpla con los requisitos del informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.-Actualisese el rol y avaluó que corresponda de la propiedad en el sistema, a través del Depto. de Rentas Municipales de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. de Contabilidad de la I.Municipalidad de Vallenar, practicara las anotaciones contables pertinentes en el registro de movimiento de conformidad al numeral 2, del presente Decreto.

LUISA AGUIRRE CAMPILLAY

DIRECTOR

ADM. Y FINANZAS (S)

6.- El valor total de \$ 45.377.-, será imputado al Item 115-12-10-006-000-000 "Varios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SE ALCALDE.

NANCY FARITAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

-D.A.F.

-Dirección de Control

-Oficina Transparencia

-Depto.Rentas Municipales (3)

-Arch.Ofna. de Partes

NFR/LAQ/RIC/rpc.-